1000.136.14

2026245567
2026-10-06 11:03:18

Yopal, 06 de octubre de 2026

Señor
MIGUEL ANGEL TORRES FORERO
Contratista

.
Carrera 16 No. 16 – 15
motocar.yopal@gmail.com
Código Postal 850001
YOPAL

ASUNTO PRIMER REQUERIMIENTO Y ADVERTENCIA POSIBLE INCUMPLIMIENTO POR LA NO PRESENTACIÓN DE INFORMES ACTIVIDADES N° 5, 6 Y 7 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS PARCIALES DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN N° 0203 DE 2026.

Reciba un respetuoso saludo desde la Secretaría de Gobierno de Yopal.

En mi calidad de **supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0203 del 23 de enero de 2026**, suscrito entre usted y el **Municipio de Yopal**, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES OPERATIVAS Y PREVENTIVAS, ARTICULADAS CON LA FUERZA PÚBLICA, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DE TREINTA (30) GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL"**, por un valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($30.800.000)** y un plazo de ejecución de **once (11) meses**, me permito requerirlo formalmente, de manera respetuosa, respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el **Acta de Inicio**, la ejecución del contrato comenzó el **26 de enero de 2026**, por lo que resulta necesario verificar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones pactadas, en los términos y condiciones establecidos en el contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

En consecuencia, y en ejercicio de las funciones de supervisión y seguimiento contractual, me permito poner en su conocimiento las situaciones evidenciadas y requerirlo para que, dentro del término correspondiente, proceda a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pendientes, conforme a lo que se señala a continuación:

Teniendo en cuenta el clausulado contenido en la minuta electrónica del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0203 del 23 de enero de 2026**, publicada en la plataforma SECOP II y posteriormente aceptada por usted, me permito hacer referencia a la obligación establecida en la **Cláusula Cuarta – Obligaciones, numeral 16**, la cual establece expresamente lo siguiente:

"(...) 16. El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período de cobro."

De igual manera, en **la cláusula sexta – Forma de pago** se establece que el valor del contrato será pagado mediante actas parciales, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los respectivos soportes.

En este sentido, se evidencia que, a la fecha, usted **no ha cumplido con la obligación de presentar los Informes de Cumplimiento de Actividades Nos. 5, 6 y 7** correspondientes a los períodos objeto de cobro, pese a que los plazos establecidos para su presentación se encuentran vencidos, conforme se detalla a continuación:

1. **Informe de Actividades No. 5:** el plazo máximo para su presentación venció el **3 de julio de 2026**.
2. **Informe de Actividades No. 6:** el plazo máximo para su presentación venció el **1 de agosto de 2026**.
3. **Informe de Actividades No. 7:** el plazo máximo para su presentación venció el **2 de septiembre de 2026**.

Por lo anterior, se requiere la **presentación inmediata de los informes de actividades pendientes**, junto con los respectivos documentos y soportes requeridos para su revisión, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Al respecto, resulta pertinente señalar que el **artículo 83 de la Ley 1474 de 2011** establece que: "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda* **(...)**".

De igual manera, en ejercicio de las funciones de supervisión del contrato de referencia, corresponde al Secretario de Gobierno, en calidad de supervisor, velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, relacionado con los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal y la adecuada ejecución de los contratos.

Finalmente, se advierte que, en caso de no atender el presente requerimiento dentro del término establecido, la supervisión procederá a elaborar y remitir a la Oficina Jurídica el correspondiente informe sobre los hechos y circunstancias relacionados con el presunto incumplimiento, para que, en el marco de sus competencias y de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, se evalúe la procedencia de adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar, con observancia del debido proceso y de las garantías de defensa y contradicción. De resultar procedente y previo el trámite correspondiente, podrá evaluarse la imposición y exigibilidad de las multas previstas en la Cláusula Décima (10ª) del contrato, la cual establece:

"En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato (...)".

De igual manera, podrá evaluarse la procedencia de la aplicación de la cláusula penal establecida en el numeral 12 del clausulado contractual, la cual dispone:

"En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato (...)".

En consecuencia, se le requiere para que, dentro del **término improrrogable de cinco (5) días hábiles,** contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente comunicación, presente ante la Secretaría de Gobierno los Informes de Cumplimiento de Actividades No. 5, 6 y 7 acompañado de la totalidad de los documentos y soportes requeridos para su revisión, aprobación, suscripción y posterior trámite de pago de las Actas Parciales correspondientes.

Cordialmente,

JHON FREDY GONZALEZ GARCIA - SEC. DE GOBIERNO
SECRETARIO DESPACHO - SECRETARIO(A) DE GOBIERNO

Elaboró: Leydy Johana Diaz Bermudez
Cargo: Profesional Contratado

Revisó: Legny Yamith Martinez Barrera
Cargo: Profesional Contratado

Gmail Juliana Avella Sacristan <segobiernocontratacion@gmail.com>

primer requerimiento y advertencia de posible incumplimiento por la no presentación de los informes de actividades Nº 5, 6 Y 7 y la suscripcion de las actas parciales del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion Nº 0203 de 2026./2026245567

1 mensaje

JHON FREDY GONZALEZ GARCÍA - Secretario(a) de Gobierno <segobierno@yopal-casanare.gov.co> 7 de octubre de 2026 a las 10:05 a.m.
Para: motocar.yopal@gmail.com
CCO: segobiernocontratacion@gmail.com

Cordial saludo

Señor.
MIGUEL ANGEL TORRES FORERO
Contratista

Mediante la presente me permito anexar el primer requerimiento y advertencia de posible incumplimiento por la no presentación de los informes de actividades Nº 5, 6 Y 7 y la suscripcion de las actas parciales del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion Nº 0203 de 2026.

Atentamente,

JHON FREDY GONZALEZ GARCIA
Secretario(a) de Gobierno

Alcaldía Municipal de Yopal

segobierno@yopal-casanare.gov.co
Diag. 15 No. 15-21 (608) 634 5913

La Alcaldía en GOV.CO > Servicios en Línea >

¿Realmente necesitas imprimirla? Protejamos el medio ambiente

IMPORTANTE: "La información contenida en esta comunicación es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley 1273 del 5 de enero de 2009. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Dirección de Tic, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo".

2026245567-20261007_07405482.pdf
143K